3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA

Orden de 14 de agosto de 2025, por la que se acuerda la delimitación del Área Degradada «Barriada Martínez Montañés» en el Polígono Sur de Sevilla.

El Plan Vive en Andalucía, de vivienda, rehabilitación y regeneración urbana de Andalucía 2020-2030, estableció las Áreas de Regeneración Urbana y Accesibilidad (ARUA), que tienen por objeto el fomento, la coordinación y el desarrollo de actuaciones integrales de rehabilitación, regeneración y renovación urbana, en ámbitos urbanos centrales o periféricos sujetos a procesos de segregación y graves problemas habitacionales que afectan a sectores de población en riesgo de exclusión social.

En el mismo sentido, el Real Decreto 42/2022, de 18 de enero, por el que se regula el Bono Alquiler Joven y el Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025, contempla en su capítulo XIII el Programa de ayuda a la erradicación de zonas degradadas, del chabolismo y/o la infravivienda, que tiene como objeto la financiación de la realización conjunta de actuaciones de rehabilitación de viviendas, de renovación y nueva edificación de viviendas, de urbanización o reurbanización de los entornos de las viviendas rehabilitadas, renovadas o edificadas, de realojos y de gastos profesionales y de gestión inherentes a la erradicación de áreas abandonadas, obsoletas o en declive y, en todo caso, en aquellas en que exista chabolismo y/o infravivienda, con el fin último de contribuir a la inclusión social de las personas y unidades de convivencia afectadas a través del disfrute de una vivienda digna y adecuada en un contexto integrador.

El artículo 119 del citado real decreto establece que, para el reconocimiento de las ayudas previstas en este programa, la zona degradada o el área en que existe chabolismo y/o infravivienda deberá estar delimitada territorialmente por acuerdo de la comunidad autónoma, por el ayuntamiento o por otra administración competente.

Con fecha 9 de agosto de 2022, fue suscrito el Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la ejecución del citado Plan Estatal. En su cláusula novena se establece que el desarrollo de cualquier actuación del Programa de ayuda a la erradicación de zonas degradadas, del chabolismo y la infravivienda requerirá, con carácter previo, la suscripción, a propuesta de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de un Acuerdo de la Comisión Bilateral de Seguimiento del citado Convenio de Colaboración.

Con fecha 21 de julio de 2025, la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA) ha solicitado a la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda acordar la delimitación del Área Degradada «Barriada Martínez Montañés» en el Polígono Sur de Sevilla, a los efectos de su acogimiento al Programa de ayuda a la erradicación de zonas degradadas, del chabolismo y la infravivienda del Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025.

En base a lo anterior, una vez definido el ámbito y los fines generales de la actuación propuesta y con el objetivo de suscribir el correspondiente Acuerdo de la Comisión Bilateral de Seguimiento con el actual Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana, procede iniciar la tramitación de la delimitación del Área Degradada «Barriada Martínez Montañés» en el Polígono Sur de Sevilla.

En virtud de lo expuesto, a propuesta del Director General de Vivienda y Regeneración Urbana, y de conformidad con lo establecido en el artículo 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el Decreto 160/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda,

00325045

D I S P O N G O

Primero. Delimitación

1. Se acuerda, a los efectos de lo previsto en el artículo 119 del Real Decreto 42/2022, de 18 de enero, por el que se regula el Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025, la delimitación del Área Degradada «Barriada Martínez Montañés» en el Polígono Sur de Sevilla.

2. La definición detallada del límite territorial del ámbito urbano delimitado se concreta en la información cartográfica y las coordenadas UTM ETRS89 que definen su perímetro, que pueden consultarse en la página web de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, en la siguiente dirección electrónica: https://juntadeandalucia.es/organismos/fomentoarticulaciondelterritorioyvivienda/areas/vivienda-rehabilitacion/rehabilitacion.html

Segunda. Efectos.

La presente orden surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercera. Recursos.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá formular potestativamente requerimiento previo para su anulación o revocación en los términos establecidos en el artículo 44 en relación con el artículo 46.6 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, en su caso, interponer directamente recurso contencioso-administrativo en los términos previstos en la ley anteriormente citada.

Sevilla, 14 de agosto de 2025

ROCÍO DÍAZ JIMÉNEZ
Consejera de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda

00325045